

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 102

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Carunco Bacteridiano ovino en el término municipal de Capillas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 17 de Julio de 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 13 de Agosto de 1951.

El Gobernador Civil interino,
Buena Ventura Benito Quintero
1817

CIRCULAR Núm. 103

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Peste Aviar en el término municipal de Palenzuela, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Marzo de 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 13 de Agosto de 1951.

El Gobernador Civil interino,
Buena Ventura Benito Quintero
1818

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Suministro en la Capital correspondiente a la segunda quincena del mes de Agosto de 1951

ADULTOS

ACEITE, ración individual de cuarto litro, contra entrega de los cupones del artículo correspondientes a las semanas 33 y 34 de las nuevas Colecciones de Cupones del segundo semestre de 1951.

AZÚCAR, ración de 150 gramos

por persona, con corte de los cupones del artículo, correspondientes a las semanas del suministro.

JABON, 100 gramos por persona, con corte del cupón número 150 de la hoja de «Varios». CAFÉ, 100 gramos a los titulares de cartillas clasificadas en 1.ª y 2.ª categoría, contra entrega del cupón número 151 de la hoja de «Varios».

INFANTILES

PRIMER CICLO

NIÑOS DE 1 A 6 MESES

ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo.

AZÚCAR, 250 gramos, mediante entrega de un cupón del artículo.

JABON, 400 gramos, mediante entrega de un cupón de dicho artículo.

SEGUNDO CICLO

NIÑOS DE 6 A 12 MESES

AZÚCAR, 400 gramos, a cambio de un cupón del artículo.

JABON, 500 gramos, mediante entrega de dos cupones del artículo.

HARINA DE TRIGO, 500 gramos, mediante entrega de un cupón de dicho artículo.

TERCER CICLO.—NIÑOS DE 1 A 2 AÑOS

ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo.

AZÚCAR, 400 gramos, a cambio de dos cupones del artículo.

JABON, 500 gramos, a cambio de un cupón del artículo.

MADRES GESTANTES

ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo.

AZÚCAR, 250 gramos, mediante entrega de un cupón del artículo.

Precios por ración de los artículos

PESETAS

Aceite 250 mililitros.....	2'75
Azúcar, 150 gramos.....	1'35
Id. 250 id.	2'25
Id. 400 id.	3'60
Arroz 500 id.	2'25

	Pesetas
Harina de trigo 500 gmos..	2'00
Café, 100 id.	5'30
Jabón, 500 gramos	3'50
Id. 400 id.	2'80
Id. 100 id.	0'70

Advertencias a los distribuidores y al público en general

Los detallistas de ultramarinos, retirarán los vales del Negociado correspondiente de esta Delegación Provincial, el día 17 del corriente mes de Agosto, y liquidarán el suministro el día 29 las tiendas comprendidas del número 1 al 30 y el día 30 las restantes.

Este racionamiento deberá ser retirado por el público a partir del día 20, dándose de plazo para la retirada del mismo hasta el día 28, inclusive.

La distribución de los artículos, comenzará en todas las tiendas a las nueve y media horas del día señalado para el suministro en la presente orden general.

Un ejemplar de esta orden será expuesto al público en el lugar más visible de los establecimientos suministradores.

Palencia 14 de Agosto de 1951.

El Gobernador Civil interino,
Buena Ventura Benito Quintero

Suministro para las Delegaciones Locales de la provincia correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 1951

Con esta fecha, se remite a las Delegaciones Locales de la provincia las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes designados a cada zona los artículos precisos para la realización del racionamiento correspondiente, que deberán entregar al público contra corte de los cupones correspondientes a las semanas 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, y 34 de las Colecciones de Cupones de Adultos actualmente en vigor, y en las infantiles contra entrega de los cupones correspondientes a cada ciclo y clase de lactancia.

Localidades industriales

Personal adulto

Aceite.....	500 mlts.
Azúcar.....	600 gramos
Jabón.....	100 »
Café(1.ª categoría)	100 »

Localidades rurales

Personal adulto

Aceite.....	250 mlts.
Azúcar.....	300 gramos
Jabón.....	100 »
Café(1.ª categoría)	100 »

Localidades industriales y rurales

Personal infantil

PRIMER CICLO.—NIÑOS DE 1 A 6 MESES

Aceite.....	500 mlts.
Azúcar.....	500 gramos
Jabón.....	800 »

SEGUNDO CICLO.—NIÑOS DE 6 A 12 MESES

Azúcar.....	750 gramos
Jabón.....	1.000 »
Harina de trigo..	2.000 »

TERCER CICLO.—NIÑOS DE 1 A 2 AÑOS

Aceite.....	500 mlts.
Azúcar.....	750 gramos
Jabón.....	1.000 »

MADRES GESTANTES

Aceite.....	500 mlts.
Azúcar.....	500 gramos

Advertencias importantes

Los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos, darán a conocer al público y detallistas por medio de edictos u otros medios de difusión, los módulos, ración, precios y cupones que corresponde cortar para la adquisición del presente racionamiento.

Tomarán las medidas precisas para que sin pérdida de tiempo se efectúe la retirada de los artículos del almacén, a fin de que la distribución al público tenga lugar antes del día 25 del corriente, salvo causas de fuerza mayor justificadas.

Asimismo exigirán las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada del suministro antes del día 5 del próxi-

mo Septiembre, acompañando al mismo copia literal y autorizada con el sello y firma del Sr. Alcalde del edicto o documento empleado para la difusión del presente racionamiento.

Alumbrado al Santísimo

Todas las Iglesias Parroquiales, así como las Capillas en las que se rinde culto permanente a S. D. M., podrán hacer efectivo un suministro del artículo a razón de un litro, para dichas atenciones.

Palencia 16 de Agosto de 1951.

El Gobernador Civil interino,

Buenaventura Benito Quintero

Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos	1'46
Idem de cebada de tres kgs.	4'80
Idem de paja de seis kgs.	0'90
Q. m. de carbón mineral	43'00
Idem id. de id. vegetal	145'00
Idem id. de leña	33'50
Kg. de carne de vaca con hueso	11'00
Idem de id. de carnero	14'16
Litro de aceite	10'53
Idem de vino	3'25
Idem de petróleo	10'00

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 13 de Agosto de 1951.

—El Secretario accidental, **Pascual Catón**.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial y contribuyentes del término municipal de Pino del Río, de esta provincia, que con esta fecha han sido aprobadas por esta Jefatura las características catastrales geométricas del mismo, advirtiéndoles que en caso de haber alguna discordancia, pueden concurrir ante la Superioridad en el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la Regla 71 de la R. O. de 25 de Junio de 1914.

Palencia 20 de Julio de 1951.

—El Ingeniero Jefe Provincial, **Julio Gutiérrez**. 1838

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de Julio de 1951

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
1 Julio	P.-958	Peugeot	Turismo	Particular	Particular	Juan Antonio Ortega Lara	Valladolid	Pablo Sánchez Tomé	Reinoso de Cerrato
2 »	MA.-7708	G. M. C.	Camión	Público	Público	Transiberia, S. A.	Málaga	Francisco Scrimieri Margottí	Palencia
3 »	P.-2000	Benjamin	Turismo	Particular	Particular	Vicente Alonso Prieto	Palencia	Celso Pastor Soto	Alar del Rey
3 »	P.-915	Renault.	Idem	Público	Público	Joaquín Bonilla Ragel	Alar del Rey	Federico Bolaños Velado	Herrera de Pisuerga
3 »	LE.-1443	Dodge	Idem	Idem	Idem	Esteban Marugán Aramburu	Saldaña	Alberto Gutiérrez Pérez	San Salvador
3 »	S.-2806	Citroen	Camioneta	Idem	Idem	Juan Cuevas Díez	Palencia	Victoriano Pérez Alonso	Renedo de la Vega
5 »	OR.-2268	Dodge	Camión	Idem	Idem	Pedro Sanz García	Madrid	Eutiquio Lorenzo Abia	Idem
5 »	LE.-3220	Krupp	Idem	Idem	Idem	Doaldi, S. L.	Idem	Eutiquio Lorenzo Abia	Idem
6 »	P.-2081	Ford	Turismo	Particular	Particular	Alejandro Espino Mozo	Palencia	Fernando del Corral Font	M. Lafuente, 18, Palencia
6 »	P.-2100	Morris	Camión	Público	Público	Gerardo Herrero Alonso	Idem	Paulino Marcos Manrique	Buenavista de Valdavia
7 »	P.-2046	Sanglas	Moto	Particular	Particular	Telesforo Miguel Calvo	Torquemada	Ramón Peón Acebal	Manuel Rivera, Palencia
9 »	P.-532	Chevrolet	Furgoneta	Idem	Idem	Siro Herrero Franco	Palencia	Ernesto Díez Espina	Cid, 3, id.
9 »	P.-197	Ford	Idem	Idem	Idem	Macario Alvarez López	Riosmenudos	Francisco López Más	Casalerías, 6, León
9 »	P.-529	Citroen	Turismo	Idem	Idem	Luciano Díez Ucio	Villalaco	Victoriano de Vena e Hijos	Manuel Rivera, Palencia
9 »	BU.-2263	Renault	Furgoneta	Idem	Idem	Vicente Vega García	Herrera de Pisuerga	Isaac Prieto Fernández	Palencia
9 »	M.-85918	Ford	Rubia	Idem	Idem	Manuel Zurro Anglada	Madrid	Ramón Crespo Crespo	Antonio Maura, 6, Palencia
9 »	P.-1994	G. M. C.	Camión	Idem	Idem	Andrés Adrover Merino	Madrid	Luis Sevillano Calzada	Achuri, 33, Bilbao
9 »	VI.-1886	Diemond	Idem	Idem	Idem	Eladia Cuesta Fuente	Piña de Campos	Gonzalo Lezano Calvo.	Villabermudo
13 »	GU.-950	Citroen	Turismo	Particular	Particular	Saturnino Rodríguez Ledesma	Palencia	Manuel Merino de Celis	La Puebla de Valdavia
20 »	P.-322	Fiat	Furgoneta	Idem	Idem	Florentino Rodríguez López	Villalón	Blás Sánchez García	Villada
20 »	M.-84740	Issota	Camión	Público	Público	José Antonio Atauri Alfaro	Madrid	Félix Crespo Uzcaregui	Saldaña
20 »	S.-7216	Pontiac	Turismo	Idem	Idem	José Muñoz Lanza	La Albarcía	Epiñano Caminero Gómez	Martín Calleja, 20, Palencia
20 »	M.-51930	Plymouth	Idem	Idem	Idem	Manuel Muñoz Cayón	Comillas	Esteban Marugán Aramburu	Saldaña
20 »	SS.-2302	Citroen	Idem	Particular	Particular	Santiago González Juárez	Palencia	Jesús Matía Valero	Villamuriel
20 »	ZA.-1255	Krupp	Omnibus	Público	Público	Rufo Alonso Ruiz	Valladolid	Eustoquio Gómez Caballero	Carrión de los Condes
20 »	VA.-3229	Chevrolet	Camión	Idem	Idem	Mariano Montes García	Carrión	Josefina Requies Gil	Santoyo
23 »	BU.-3436	Dodge	Idem	Idem	Idem	Jesús González Vicario	Burgos	Benedicto Herrero Alonso	Buenavista Valdavia
23 »	M.-83799	Seddon	Idem	Idem	Idem	Martín Sandino Peláez	Saldaña	Orencio Miguel Rodríguez	Alar del Rey
24 »	B.-61189	Chevrolet	Turismo	Particular	Particular	Contrataciones e Industria	Barcelona	Simeón Martín Giraldú	C. de Griñota, Palencia
26 »	M.-86880	Fiat	Camioneta	Público	Público	Amador Pérez Herrero	Villarramiel	Amado Pérez Morante	Guardo
28 »	V.-19041	Ford	Camión	Idem	Idem	Manuel Juárez Martínez	Palencia	Ángel Carretero Gallego	Mira al Río, 23, Mérida
28 »	M.-69063	Renault	Idem	Idem	Idem	Victoria Fernández Vigil	Idem	Teófilo Martín Somovilla	Herrera de Pisuerga
28 »	M.-53939	Chevrolet	Turismo	Particular	Particular	José María Alonso Gil	Santander	Gaudencio García Hidalgo	Pedrosa Valdelucio (Burgos)
28 »	O.-11560	Ford	Omnibus	Público	Público	Fructuoso González Báñez	Cervera de Pisuerga		

Palencia 6 de Agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, **A. Bravo**.

Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión, Permanente de este Patronato, refrendado por el Ministro, Presidente del mismo, se convoca a un curso de formación de Celadoras, que se celebrará del 15 de Octubre del corriente año al 15 de Junio de 1952, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán concurrir a la práctica de los ejercicios las mujeres españolas de veintiocho a cuarenta y cinco años, que acrediten una religiosidad acendrada, moralidad intachable, adhesión a la causa Nacional y aptitud física suficiente.

Séptima. Las aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento y bautismo.

b) Certificado de buena conducta, de su Párroco.

c) Certificado de adhesión a la Causa Nacional, expedido por Autoridad o Jerarquía competente.

d) Certificado de haber cumplido el Servicio Social de la mujer o de hallarse exenta del mismo.

e) Título académico o certificado de estudios que poseyera.

f) Certificado de servicios prestados en Instituciones religiosas, sociales, benéficas o culturales (con carácter voluntario).

Tercera. Esta documentación deberá ser entregada necesariamente antes del día 31 de Agosto en la Junta del Patronato de la provincia respectiva, para que ésta emita el correspondiente informe y la eleve a la Junta Nacional (Núñez de Balboa, 33, en Madrid), en el plazo de los quince días siguientes:

Cuarta. Antes de ser admitida a la práctica de los cursos será sometida cada aspirante a un reconocimiento médico a fin de acreditar la aptitud física que anteriormente se menciona.

Quinta. Al hacer la presentación de estos documentos abonarán la cantidad de diez pesetas, en concepto de derechos de examen.

Sexta. Habrá tres pruebas eliminatorias, a saber: un examen de entrada, otro al final del primer mes de estudios y otro al final del curso.

El examen de entrada consistirá en un ejercicio oral y otro escrito.

El ejercicio oral constará de tres partes, a saber:

a) Explicar un capítulo del Catecismo del P. Ripalda o del P. Astete y desarrollar alguno de sus puntos.

b) Contestar a algunas preguntas sobre nociones de Anatomía, Fisiología e Higiene.

c) Contestar asimismo a algunas preguntas sobre las principales Leyes de protección a la familia, dictadas por el Nuevo Estado.

El escrito constará de dos partes, a saber:

a) Redacción de una carta o documento, a fin de acreditar la buena ortografía, caligrafía y corrección de estilo.

b) Ejercicio de Aritmética (cuatro reglas, sistema métrico decimal y regla de tres).

Séptima. Los exámenes tendrán lugar durante los días del 10 al 15 de Octubre próximo y del 15 al 20 de Junio de 1952.

El Tribunal estará constituido por cuatro Profesores de los cursos, presididos por un Vocal de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato.

Octava. El resultado satisfactorio del examen de entrada dará derecho a comenzar el curso.

Novena. Al final del primer mes, como al final del curso, habrá otros exámenes eliminatorios sobre las materias estudiadas y sobre las prácticas hechas durante esos períodos.

Décima. Las alumnas que merecieron la aprobación del Tribunal en el examen de final de curso, recibirán una certificación oficial que acredite su aptitud profesional para desempeñar los servicios de Celadora en alguna de las Juntas Provinciales del Patronato de Protección a la Mujer.

Undécima. Las aprobadas se destinarán a las vacantes que existan, según el orden de su puntuación, sin embargo, entre ellas tendrán preferencia a ocupar la vacante existente en la provincia de cuya Junta hubiesen venido patrocinadas.

Madrid 2 de Julio de 1951.—El Vicepresidente del Patronato, *F. Azpeitic.* 1816

Cédula de notificación de embargo de Inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Carrión de los Condes a 19 de Julio de 1951. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Luciano Garcia Merino y don Jesús Llorente Bastón, a notificar a los deudores de este expe-

diente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios que luego se dirán, por los conceptos que se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas procedase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 78 al 80 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Abia de las Torres

Rústica

Años de 1949 y 1950

Asociación General de Ganaderos: Una tierra en el término municipal de Abia de las Torres, al pago de Pradera, polígono 29 y parcela 20, de 6 hectáreas, 33 áreas 79 centiáreas o 72 cuartas, linda Norte río Valdavia, Este Cordel Cerverano, Sur Mariano Plaza y Oeste Servio Román, tasada en 1.293 pesetas.

Jesús Gutiérrez Casado: Una a El Cano, pol. 2 y par. 198, de 34'86 as., ó 4 cuartas, linda Norte Saturnino Estébanez, E. Vicente Varón, S. Samuel Fernández y O. Ayuntamiento, en 1.415'40.

Mariano Ramos García: Una a Carvegas, pol. 7 y par. 30, de 48'51 as. ó 5 y media cuartas, linda N. y E. Honorato Plaza, Sur Miguel Ramos y O. camino, en 1.503'80.

Sebastian Rodríguez Sánchez: Una a Malas Mañanas, pol. 28 y par. 78, de 1 Ha. 58'12 as., ó 18 cuartas, linda N. camino, E. Laureano Pan, S. y O. arroyo, en 2.213'60.

Carlos Román García: Una a Arbejal, pol. 29 y par. 190, de 73'05 as., ó 8 cuartas, linda Norte Ayuntamiento, Este Teresa Aguilar, S. término de Fuente-Andrino y O. Teófilo Herrero, en 1.022'60.

Mariano Vallejo García: Una a Palomarejo, pol. 30 y par. 6,

de 22'24 as., ó 2 y media cuartas, linda N. Próculo Plaza, E. Darío Hornillos, S. y O. Carlos Plaza, en 1.281.

Arconada

Victoriano Magdaleno Gil: Una en Arconada a Cuestas, polígono 14 y par. 30, de 70'50 as., ó 8 cuartas, linda N. Fulgencio Antolín, E. camino, Sur arroyo y O. Casimiro Ruiz, en 987 pesetas.

Bahillo

Año 1950

Jesús Borro Aparicio: Una en Bahillo, a Camello, pol. 11 y par. 5, de 55'67 as., ó 6 cuartas, linda N. Ayuntamiento, E. Higinio Borregán, S. Jesús Borro y O. Teótimo Monzón, en 645'80.

Antonio y Constancio Campo Llorente: Una a Garacino, polígono 9 y par. 29, de 27'10 áreas, ó 3 cuartas, linda N. Aquilino Lorenes, E. Mauricio Campo, S. camino y O. Fidel Juárez, en 509'40.

Marcial Diez Pozo: Una a Vado, pol. 2 y par. 58, de 33'82 as., ó 3 y media cuartas, linda N. y O. Benigno Sarmiento, Este Marcelino Cofreces y S. Angel González, en 1.373.

Juan Fernández Tejedor: Una a Chuecas, pol. 1 y par. 260, de 26'05 as., ó 3 cuartas, linda Norte Fausto Campo, E. Zacarías Gil, S. Ayuntamiento y O. Dionisio Calle, en 1.589.

Germán Herrero Garrido: Una a Hormiga, pol. 27 y par. 138, de 69'46 as., ó 7 cuartas, linda Norte y O. Ayuntamiento, E. Marcial Campo y S. Anselmo Calle, en 805'80.

Petra Lozano Calvo: Una a Hoyo, pol. 1 y par. 211, de 26'05 as., ó 3 cuartas, linda N. Marcelino Cofreces, E. Miguel Rodríguez, S. Valeriano Lerones y O. José Llorente, en 302.

Bonifacio Martín López: Una a Escudilla, pol. 14 y par. 152, de 82'52 as., ó 9 cuartas, linda Norte y S. Ayuntamiento, E. camino de Itero Seco a Villasarracino y O. Gabriel Herrero, en 957'20.

Basilisa Merino Llorente: Una a Valdemisquera, pol. 22 y parcela 166, de 30'30 as., linda N. Tomasa Rodríguez, E. Enrique Olea, S. Marcial Pascual y O. Isaac Lerones, en 351'40.

Casto Pascual Merino: Una a Escudilla, pol. 14 y par. 107, de 42'79 as., ó 5 cuartas, linda N. Fidencio Lerones, E. Ayuntamiento, S. Plácida Pascual y O. desconocido, en 496'40.

María Relea Puertas: Una a Yergo, pol. 29 y par. 7, de 20'46 as., ó 3 cuartas, linda Norte, E. y O. Ayuntamiento y Sur Fabio San Pedro, en 237'40.

Otra a Valdegozón, polígono 29 y par. 40, de 20'46 áreas, o 3 cuartas linda N., S y O. Ayuntamiento y E. Nemesio Calle, en 237'40.

Juana Rodríguez Calle: Una a Cotorro, pol. 19 y par. 17, de 14'46 as., o 12 cuartas linda N. camino de Bahillo a Villasarra, E. Juana Rodríguez, S. Vicente Castrillo y O. carretera de San Mamés a Bahillo, en 1.044.

Erundina Acebedo Alvarez: Una a Zaorras, pol. 9 y parcela 109, de 14'05 as. o 1 y media cuartas, linda N. Ayuntamiento, Este Irineo Cofreces, S. Gregorio Calle y O. Macario García, en 264'20.

Bustillo del Páramo

Rústica

Año de 1950

Paulino Caminero Cosío: Una tierra en el término municipal de Bustillo del Páramo, al pago de Zaperá, pol. 28 y par. 3, de 49'11 as. o 5 cuartas y media, linda N. Senda de la Dehesa, Este Juan Mata, S. José Miguel y Oeste Antonio Martínez, en 1.041'20.

Gregorio Díez Robles: Una a Codorniz, pol. 18 y par. 41, de 46'06 as., linda N. Ayuntamiento, E. Gerardo Gutiérrez, S. y Oeste Petra Adámez, en 955'20.

Hilaria García Caminero: Una a Pozo Amargo, pol. 21 y parcela 65, de 72'62 as. u 8 cuartas, linda N. camino de Calzadilla a Bustillo, E. Nicéforo Martínez, S. Valeriano Montes y O. Eusebio Merino, en 1.539'60.

Isaac García Miguel: Una a Perantonas, pol. 7 y par. 55, de 34'86 as. o 4 cuartas, linda N. arroyo, E. y O. Máximo Ibáñez y S. Epifanio Cuadrado, en 1.164'40.

Justo Merino Arnillas: Una a Las Perantonas, de 52'29 as. o 6 cuartas, linda N., E. y S. Máximo Ibáñez y O. Luis Velasco, en 1.746'40.

Calzadilla de la Cueva

Rústica

Años 1949 y 1950

Félix Miguel Porro: Una tierra en el término Municipal de Calzadilla de la Cueva, al Campollano, polígono 28 y parcela 55, de 75 áreas 13 centiáreas o 8 cuartas, linda Norte Venancio Dujo, Este Justo Rivas, Sur desconocido y Oeste Ayuntamiento, tasada en 315'60 pesetas.

Otra a Matillas, pol. 37 y parcela 44, de 72'57 as., o 8 cuartas, linda N. Luis Pérez, E. Fidel Caminero, S. camino y O. Pablo Caminero, en 1.364'40.

Juliana de la Plaza Acero: Una a Tras Otero, pol. 33 y parcela 129, de 34'20 as., o 4 cuartas, linda N., E y O. José Borge y S. Cipriano Muñoz, en 897.

Fuente-Andrino

Rústica

Años 1949 y 1950

Mariano García Fernández: Una tierra en el término municipal de Fuente-Andrino, polígono 1 y parcela 32, de 56 áreas 50 centiáreas o 6 cuartas, linda Norte Luis Gutiérrez, Este Cándido González, Sur Laureano Pan y Oeste Juana Rafael Villegas, en 1.197'80 pesetas.

Luis Melendro Melendro: Una a Carrevallejos, pol. 1 y par. 46, de 56'50 as. o 6 cuartas, linda N. Saturio de Abia, E. Ambrosio Pan, S. José Corral y otros y Oeste Constancio Castrillo, en 1.197'80.

Mariano Pérez Cuadrado: Una a Carrejudíos, pol. 15 y par. 95, de 28'10 as. o 3 cuartas, linda N. camino, E. Lázaro Gil, S. Mariano Plaza y O. Agustín Plaza, en 1.073'40.

Lagartos

Rústica

Años 1949 y 1950

Pedro Rodríguez Merino: Una tierra en el término municipal de Lagartos, al pago de la Cueva, pol. 3 y par. 359, de 10'77 as. o 1 cuarta, linda N. y O. Teodomiro Garrán, E. Pedro Salán y S. Mariano Gutiérrez, en 463'20.

Germán Tejerina González: Una a Eras Altas, pol. 1 y par. 50, de 13'44 as. o una cuarta y media, linda N. Ambrosio Antolínez, E. Albino Antolínez, S. camino y O. Eulogio Herrero, en 916.

El mismo: Otra a Valdemediel, pol. 6 y par. 274, de 1 Ha. y 3'44 as. o 12 cuartas, linda N. Domitilo Castrillo, E. y O. Municipio y S. Germán Tejerina, en 1.200.

Lomas

Rústica

Años de 1949 y 1950

Pedro Juárez Amor: Una tierra en el término municipal de Lomas, a Contadero, polígono 10 y parcela 13, de 82 áreas 87 centiáreas o 9 cuartas, linda Norte camino, Este y Sur término de Revenga y Oeste Francisca López, tasada en 1.757'20 pesetas.

Osorno

Rústica

Años de 1949 y 1950

Pedro Marcos Delgado: Una tierra en el término municipal de Osorno, a Hitos Altos, polígono 24 y parcela 139, de 86 áreas 40 centiáreas o 8 cuartas, linda Norte Braulio Diego, Este Braulio y María Asunción Diego, Sur Fortunato Rodicio y Oeste Angela Calvo, tasada en 1.624'40 ptas.

Víctor González González: Una a Páramo Bartolomé, polígono 12 y par. 64, de 1 Ha., 28

as., o 19 cuartas, linda N. y Oeste Ayuntamiento, E. Pedro García y S. Ceferino García, en 1.238.

Población de Arroyo

Rústica

Año 1950

Mariano Domínguez Guerra: Una en Población de Arroyo, a Charcón, pol. 1 y par. 156, de 89'24 as., o 10 cuartas, linda N. Julio Díez, E. Manuel Santos, S. Aniceto González y O. Florencio Iglesias, en 10.958'60.

Saturnina Domínguez Guerra: Una a Retuerta, pol. 1 y parcela 12, de 89'24 as., o 10 cuartas, linda N. Juana Garrán, E. Benito Duránte, S. término de Villemar y O. Lupe de la Encina López, en 4.283'60.

Dionisio Duránte: Una a la Charca, pol. 15 y par. 223, de 60'11 as., o 7 cuartas, linda Norte Evaristo Antón, E. Marcelo de la Vega, S. Heliodoro Rodríguez y O. arroyo, en 1.574'80.

Heliodoro Marcos Merinos: Una a Ginoreta, pol. 3 y parcela 189, de 66'52 as., o 7 cuartas, linda N. y S. Julio Díez, E. Valeriano Quintanilla y O. Nilo Quintanilla, en 1.250'40.

Dionisio Tejerina: Una a Maldía, pol. 5 y par. 147, de 40'57 as., o 4 y media cuartas, linda N. Ubaldo Martínez, E. Orencio Antolínez, S. Dionisio Tejerina y O. Guillermo García, en 1.452'40

Vidal Pérez: Otra a la Charca, pol. 15 y par. 97, de 36'50 áreas, linda N. Alberto Duránte, Este Esteban Duránte, S. Modesto Miguel y O. arroyo de la Charca, en 956'40.

Administración de Justicia

Frechilla

Requisitoria

Pendolero del Cueto (Alfonso-Ramón), de 27 años, soltero, obrero, hijo de Tomás y de Josefa, natural y vecino de Oviedo, cuyo actual paradero se ignora, viste buzo azul, destocado, calza alpargatas negras, es de baja estatura, color del rostro moreno, pelo castaño, nariz y boca regulares, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Frechilla, para ser reducido a prisión, decretada por auto de esta fecha, en mérito del sumario que se le sigue con el número 33 de 1951, por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Frechilla a once de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, *Luis Santos*.—El Secretario de la Administración de justicia, *Vicente Sancho Artola*. 1820

Barruelo de Santullán

Requisitoria

Gómez Arenas, Pedro, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino que fué de Vallejo de Orbó, hoy en ignorado paradero, condenado en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 6 del año actual por lesiones, a la pena de ocho días de arresto, y las costas del juicio, y no habiendo comparecido voluntariamente a cumplir el arresto y pagar las costas a que ha sido condenado, dentro del término de ocho días naturales que al efecto le habían sido concedidos según cédula insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 3 del mes en curso, se declara en rebeldía, al mismo.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades y se encarga a los Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado para ser ingresado en el Depósito municipal de esta villa.

Juzgado Comarcal de Barruelo de Santullán a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez Comarcal sustituto (ilegible).—El Secretario, *José Pol*. 1821

Anuncios particulares

EXTRAVÍO

perro caza perdiguero. Manchas y cabeza negra, rabo largo. Atiende por «Tony». Gratificaré entrega en Farmacia Villaflores (Burgos).

ADVERTENCIA

No serán admitidos en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales a instancia de parte y anuncios de pago, que no vengán con la indicación del nombre y domicilio de la persona encargada del pago, declinando esta Administración de toda responsabilidad por la no inserción o demora del mismo.